



PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RENTAMIENTO

DOMINIO

SEMI-FIJO

CLAVE: SEM001508

FECHA EXPEDICIÓN

DL. 663/2006. 9/10

FOLIO TRÁMITE: 277,690

NOMBRE: GIL GARCIA MARIA ELENA

UBICACIÓN: ARTESANOS

EXTERIOR: ☐ SON ☐ INTERIOR: ☐

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: VIA MANZANILLO

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS

TACOS, HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 16

IMPORTE: \$128.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:26 p	A: 12:00:26 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:26 p	A: 12:00:26 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:00:26 p	A: 12:00:26 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:26 p	A: 12:00:26 a
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 4310-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GIL GARCIA MARIA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la veracidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS